



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades u Organizaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales durante el año 2026.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades u Organizaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales durante el ejercicio 2026, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 45.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria n.º 43.23111.48906.102.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



Anexo

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ENTIDADES U ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, AÑO 2026.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades u Organizaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales y de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Serán subvencionables las actividades realizadas desde el 1 de noviembre de 2025 hasta la finalización del plazo de justificación de la convocatoria, que se enmarquen en una de las siguientes modalidades:

- 1. MODALIDAD A.- Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de carácter general.**
- 2. MODALIDAD B.- Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones de mujeres en el ámbito de la Provincia de Palencia.**

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las Desigualdades, se trata de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Estas bases reguladoras se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales y de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 45.000,00 euros, consignada en la aplicación 43.23111.48906.102 correspondiente del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2026. El importe total estará distribuido en las siguientes modalidades:

- Modalidad A.- Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de carácter general: 40.000,00 euros.**



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



- **Modalidad B.-** Subvenciones a asociaciones de mujeres, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la provincia de Palencia: 5.000,00 euros.

3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, las Asociaciones, Entidades u Organizaciones sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas como tales a fecha de publicación de esta convocatoria:
 - a. Para entidades que optan a la modalidad A, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter Social de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, que lleven a cabo actividades en el marco de los Servicios Sociales en la provincia de Palencia. Las entidades y/o los servicios o programas objeto de financiación dispondrán de la necesaria acreditación en los registros que corresponda, según la naturaleza de la actividad.
 - b. Para entidades que optan a la modalidad B, asociaciones, entidades u organizaciones de mujeres en el ámbito de la provincia de Palencia, se exigirá que se hallen inscritas como tales o, en su defecto, que contemplen entre sus objetivos la intervención específica en la promoción de la mujer y la igualdad de género.
2. Disponer de una sede central o delegación permanente en la provincia de Palencia, junto a un programa estable de servicios o actividades relacionados con los servicios sociales.
3. Estar al corriente de pagos con la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
4. Haber justificado correctamente la subvención concedida, en su caso, en la anterior convocatoria.
5. Estar al corriente de pagos con la Diputación de Palencia.

No podrán obtener la condición de beneficiario las Asociaciones, Entidades u Organizaciones que suscriban Convenios o perciban subvención de Diputación Provincial de Palencia, cuyo contenido corresponda a cualquiera de las actividades y/o destinatarios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

4.- ACTUACIONES, DESTINATARIOS, GASTOS SUBVENCIONABLES Y VALOR MÁXIMO DEL PROYECTO.

4.1.- ACTUACIONES.

1. Las actuaciones subvencionables se enmarcan en los siguientes programas o áreas de actuación:

- a) **MODALIDAD A.-** Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de carácter general:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



- Actividades de apoyo a grupos de autoayuda, de acogida, atención de la vulnerabilidad y prevención de la exclusión social; de intervención psicosocial y psicoeducativa; de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; de formación de cuidadores familiares de personas dependientes.
- Apoyo y respiro familiar para cuidadores de personas dependientes.
- Programas educativos, ocupacionales y formativos de promoción y participación social destinados con carácter prioritario y preferente a personas en situación de dependencia, discapacidad, infancia en riesgo u otros colectivos en situación de vulnerabilidad social.
- Atención a víctimas de violencia de género para la recuperación de su autonomía.
- Actividades de sensibilización dirigidas a la población general sobre cuestiones relacionadas con la atención a la dependencia, la protección a la infancia, la atención a víctimas de violencia de género, la integración y cohesión social.
- Servicio de información, asesoramiento y orientación, con atención periódica y permanente en el medio rural, a personas en situación de dependencia, discapacidad, menores en situación de riesgo u otros colectivos vulnerables.

b) MODALIDAD B.- Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones de mujeres en el ámbito de la Provincia de Palencia:

- Actuaciones en diferentes formatos cuyo fin sea dar visibilidad al papel de las mujeres en diferentes ámbitos y, de forma especial, a las mujeres del medio rural.
- Sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Actividades de sensibilización, visibilización y celebración de jornadas conmemorativas en torno al Día Internacional de las Mujeres Rurales (15 de octubre) cuyos contenidos estén relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Actividades de sensibilización y formación para la prevención de la violencia de género.

2. No serán objeto de subvención y estarán excluidos de la presente convocatoria los siguientes proyectos:

- a. Las actuaciones que, por su naturaleza y/o destinatarios preferentes, pudieran ser objeto de otras convocatorias propias de la Diputación de Palencia, en materia de Deportes, Cultura, Infancia, Juventud o Drogodependencias o que tengan líneas específicas de subvención por parte de la Junta de Castilla y León.
- b. Las actuaciones de similar naturaleza y localización promovidas desde la Diputación Provincial cuya implantación y desarrollo corresponda a los Centros de Acción Social y estén dirigidas a usuarios propios de los Servicios Sociales.
- c. Las actuaciones o programas que formen parte de las prestaciones convenidas o concertadas propias de Servicios autorizados por la Junta de Castilla y León y aquellas actuaciones que



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



puedan ser prestadas desde los recursos normalizados disponibles en la zona en que se desarrolle el proyecto.

- d. Se excluyen estancias temporales en centros residenciales y otras prestaciones que puedan ser reconocidas por la La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- e. Actuaciones desarrolladas por asociaciones, entidades u organizaciones que firmen Convenios con la Diputación de Palencia o que se hayan adherido a programas promovidos directamente por la Diputación para los mismos fines en el presente ejercicio.
- f. Actuaciones que no se desarrollen o tengan como destinatario principal residentes en el medio rural palentino, quedando expresamente excluidas las actividades que se lleven a cabo en la capital.
- g. Actividades cuyo fin sea la difusión de la propia entidad (participación en ferias, congresos, etc.).
- h. Actuaciones que por su naturaleza no tengan como destinatarios a los colectivos especificados en la Base 4.2.

4.2.- DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES.

1. Los destinatarios finales de los proyectos presentados residirán en el medio rural palentino.
2. Deberán estar incluidos en alguno de estos grupos según modalidades:

1) MODALIDAD A. Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de carácter general:

Con excepción de las actividades de sensibilización, que tendrán como destinatarios la población general, serán destinatarios del proyecto las personas o unidades familiares donde exista una acreditada situación de necesidad y de atención social o que se encuentren en situación de vulnerabilidad, debidamente identificada desde el Sistema de Servicios Sociales, preferentemente:

- a) Menores bajo medida administrativa o judicial de protección o incluidos en actuaciones de los Servicios Sociales y/o educativos, que dispongan de reconocimiento de actuaciones administrativas o judiciales en caso de medidas de protección a la infancia o de antecedentes en su historia social abierta.
- b) Personas con reconocimiento de situación de dependencia, diversidad funcional y/o discapacidad, que dispongan de reconocimiento administrativo de situación de dependencia o discapacidad o de antecedentes en su historia social abierta.
- c) Personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social en cualquiera de sus causas (pertenencia a minorías étnicas, inmigración, desempleo prolongado, etc.), que dispongan de antecedentes en su historia social abierta, en cualquiera de sus actuaciones, servicios o prestaciones, bien como destinatario último o bien como



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



representante, cuidador, tutor o acogedor o se encuentren en la situación de migrante por arraigo o reunificación familiar.

- d) Víctimas de violencia de género, que dispongan de reconocimiento administrativo de su situación o de antecedentes en su historia social abierta.
- e) Cuidadores o personas responsables de los colectivos anteriores.

2) MODALIDAD B. Subvenciones a asociaciones de mujeres en el ámbito de la Provincia de Palencia.

Las actividades de sensibilización y/o formación a realizar tendrán como destinatarios principales la población general.

4.3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. En ambas líneas tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que:
 - Respondan de manera indubitada al objeto, beneficiarios, actuaciones y destinatarios recogidos en las Bases 1, 3, 4.1 y 4.2 de esta Convocatoria.
 - Se realicen entre el 1 de noviembre de 2025 y la finalización del plazo de justificación (30 de octubre de 2026).
2. En los gastos subvencionables deberá prevalecer el coste de la actividad o programa desarrollado sobre los costes de gestión o mantenimiento de la entidad (suministros, alquileres, comunicaciones, gestorías, mutuas, seguros, etc.), sin que estos últimos puedan superar el 10% de la cuantía del proyecto presentado.
3. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.
4. No serán subvencionables los gastos correspondientes a:
 - Material inventariable.
 - Alojamiento, restauración y transporte.
 - Aquellos que no estén relacionados directamente con la actividad subvencionada.

4.4.- VALOR MÁXIMO DEL PROYECTO PRESENTADO.

El valor máximo del proyecto presentado será:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



- a) **MODALIDAD A.-** Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de carácter general: 12.000 €.
- b) **MODALIDAD B.-** Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones de mujeres en el ámbito de la provincia de Palencia: 600 €.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

5.1.- VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de los proyectos (proyecto-memoria de la actividad) diferenciados por modalidades:

a) Modalidad A.- Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de carácter general.

- Impacto, duración de la actividad, implantación territorial y número de destinatarios residentes en el mundo rural, teniendo principalmente en cuenta los indicados como prioritarios en la Base 4.2, dentro del programa de actividades presentado a la convocatoria (4 puntos).
- Coordinación, integración y participación con los Servicios Sociales de Diputación de Palencia en el diseño y elaboración con carácter previo del proyecto presentado y en las tareas que a continuación se refieren (5 puntos):
 1. El diseño y planificación del programa en lo relacionado con contenidos, calendario y localidad.
 2. La difusión y captación de destinatarios.
 3. La organización de las actividades.
 4. La evaluación del proyecto realizado en convocatorias anteriores y del que se proponga en la convocatoria actual.
 5. La continuidad del proyecto y los antecedentes de coordinación con los CEAS en convocatorias anteriores.
- Integración del proyecto en otras propuestas de actuación dirigidas al mismo colectivo destinatario en el territorio que corresponda (1 punto).
- Grado de implantación en el territorio de otros recursos de diversidad funcional y salud mental, para atender a necesidades no cubiertas por el sistema de Servicios Sociales (2 puntos).
- Actuación o servicio continuado en el medio rural en la atención a personas dependientes o con discapacidad reconocida, la infancia en situación de riesgo o colectivos de exclusión social, suficientemente acreditados como usuarios de los Servicios Sociales (2 puntos).



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



- Grado de concreción del proyecto, adecuación de los objetivos de la actividad a las necesidades planteadas, número de destinatarios, duración de la actividad, tipo de actividad y coste de la misma (6 puntos).

b) Modalidad B. Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones de mujeres en el ámbito de la provincia de Palencia.

- Grado de concreción de las actividades propuestas teniendo en cuenta cómo favorezcan la participación activa de la mujer en las diferentes esferas de la vida pública y la coherencia con los objetivos propuestos, así como los resultados esperados (nº de destinatarios) (6 puntos).
- Integración y participación de los CEAS de la Diputación de Palencia, en el proyecto presentado, en tareas conjuntas y coordinadas de diseño, planificación, difusión y evaluación (4 puntos).
- Inexistencia de oferta de actividades de similar naturaleza en el mismo ámbito de actuación previsto por la entidad solicitante (2 puntos).

5.2.- COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO PRESENTADO.

1. La Diputación de Palencia no queda vinculada con las cantidades que figuren en el presupuesto presentado. Si estima que dichas cantidades no son acordes al proyecto presentado o existe gran disparidad en su coste en comparación con otras solicitudes análogas, se podrá acordar la reducción del mismo a un coste estimado, que ningún caso podrá ser superior al valor máximo previsto en la Base 4.4., sobre el que se calculará la cuantía a conceder.
2. Esta estimación se realizará tomando en cuenta, de manera razonada los costes desagregados (personal, suministros, desplazamientos, materiales, etc.) en función de la naturaleza, periodicidad e intensidad de las actuaciones para las que se solicita la subvención.
3. Se minorarán, asimismo, otras cuantías (límite máximo de costes de gestión o mantenimiento, financiación recibida por otras entidades públicas o privadas, etc.) determinadas en la convocatoria.
4. Se podrá recabar información de otras administraciones en el ámbito provincial, respecto a la financiación concedida a efectos del cálculo de dicho coste estimado.

6.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía total de las subvenciones estará distribuida por modalidades de la siguiente forma:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



- **Modalidad A.-** Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de carácter general: 40.000,00 euros.
- **Modalidad B.-** Subvenciones a asociaciones de mujeres, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la provincia de Palencia: 5.000,00 euros.

6.1.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

1. La cuantía de la subvención se determinará en función del grado de calidad y prioridad del proyecto, siendo necesario obtener **una puntuación mínima de tres puntos** para poder estimarse los proyectos.
2. Se determinarán los importes a subvencionar proporcionalmente al número de puntos obtenidos, tomando como base el coste estimado del proyecto presentado que haya sido determinado por el órgano instructor.
3. En el caso de que, tras la asignación de los importes efectuada por la comisión evaluadora, una vez realizada la valoración técnica y formal previa, resultara crédito sobrante en alguna de las modalidades, se procederá, bien a incrementar la cuantía prevista para proyectos de dicha modalidad o bien al incremento de la otra modalidad, en función de las necesidades que se detecten a través de las solicitudes presentadas.
4. Las cuantías restantes no asignadas, se podrán distribuir entre los programas financiados teniendo en cuenta el grado de prioridad, valorando los gastos generales y de mantenimiento de la entidad en todos sus programas y, especialmente, en aquellas ubicadas en el medio rural coordinadas con el Departamento de Servicios Sociales que signifiquen una atención continuada, regular y complementaria de la actuación de los CEAS y que hubieran obtenido la puntuación máxima en el apartado de coordinación, integración y participación de los CEAS de Diputación de Palencia, hasta agotar la cuantía de la convocatoria.

6.2.- IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN.

1. El importe de la subvención concedida nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
2. En ningún caso la cuantía a conceder será superior a la cantidad solicitada y/o al coste estimado por el órgano instructor en la fase de valoración técnica, ni al coste total de la actividad para la que se solicita la subvención.
3. El importe máximo concedido por proyecto será:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



a) **Para ambas modalidades**, las actividades de sensibilización señaladas en la Base 4.1, apartado 1, y/o aquellas otras cuyos destinatarios sean mayoritariamente población general y/o puedan acceder a otro tipo de convocatorias, no recibirán financiación superior a 400 €.

b) **Modalidad A.- Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de carácter general:**

- La subvención concedida no podrá superar el importe de 9.000 euros ni ser inferior a 400 euros.
- Excepcionalmente se podrá conceder una cuantía superior a 9.000 euros y hasta un máximo de 12.000 euros, en caso de que el proyecto objeto de subvención cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:
- En su totalidad los beneficiarios del proyecto sean residentes en el medio rural.
- Tenga un marcado carácter asistencial o promocional, destinado a personas que residen en su domicilio, en situación de dependencia o exclusión social, suficientemente acreditadas como usuarias de los Servicios Sociales.
- Su actuación sea complementaria a la de los servicios y programas desarrollados por los Centros de Acción Social en la mejora de su atención y el apoyo a la demanda de los mismos.
- No formen parte de otros servicios incluidos en el Catálogo de Servicios Sociales financiados por otras entidades.
- Estén directamente vinculados y acordados con los Servicios Sociales de la Diputación en la captación, desarrollo, evaluación y seguimiento del mismo y obtengan en el apartado de Coordinación, integración y participación de los CEAS de Diputación de Palencia, la puntuación máxima de 5 puntos.

c) **Modalidad B.- Subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones de mujeres en el ámbito de la Provincia de Palencia:**

La subvención concedida no podrá superar el importe de 400 euros ni ser inferior a 250 euros.

7.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES.

7.1. SOLICITUD.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el apartado "Subvenciones y ayudas" de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (INFORMACIÓN PÚBLICA/Subvenciones y Ayudas/SERVICIOS SOCIALES). El certificado electrónico con el que se



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda, en caso contrario no será admitida ni procederá subsanación de defecto alguno.

7.2. PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

7.3. DOCUMENTACIÓN.

Se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento de Identificación Fiscal de la Asociación.
- b) Proyecto-memoria de la actividad concreta (Modelo Anexo I) para la que se solicita la subvención (no superior a ocho folios) indicando necesariamente:
 - 1º) Objetivo y modalidad para la que se solicita la subvención.
 - 2º) Nombre del proyecto y tipo de actuación en la que se enmarca.
 - 3º) El ámbito territorial de actuación y/o localidades donde se implante el programa o servicio.
 - 4º) Destinatarios, refiriendo perfil que permita verificar que se incluyen entre los especificados en la Base 4.2, y número estimado de participantes.
 - 5º) Adecuación de la actividad a las necesidades del colectivo al que va dirigida y la coherencia de la actividad con los objetivos de la entidad.
 - 6º) Coordinación con CEAS.
 - 7º) Descripción de la actividad, localidades, periodicidad y fechas de realización.
 - 8º) Descripción de actividades de divulgación previstas en el proyecto, así como otras áreas de actuación desarrolladas por la entidad dirigidas al mismo colectivo y en el mismo territorio, que puedan complementar el programa.
 - 9º) Número y perfil/titulación de los profesionales que lo desarrollen.
 - 10º) El calendario de ejecución de cada una de las actividades, programas o servicios a realizar, indicando en cada caso, fechas previstas y duración de la actividad por grupo.
 - 11º) El presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa para el que solicita financiación. Se detallará coste estimado en cada una de las actividades, programas o servicios propuestos, desagregado por conceptos de gasto.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



- c) Certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En este sentido, de conformidad con el Artículo 27.3, apartado 7, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, para el caso de subvenciones destinadas a financiar programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, como es el caso, las certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social se podrán sustituir por una declaración responsable. Que, no obstante, en el caso de que el solicitante sea propuesto como beneficiario, se le requerirá la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en dicha declaración, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20.3 de la citada Ordenanza.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento, y a criterio del órgano instructor, la documentación o información complementaria al proyecto memoria que, en función de las características del proyecto o datos facilitados, se estime necesaria, que permita verificar si la actuación se incluye dentro de las previstas en la Base 4.1, apartado 1, así como valorar el alcance y valor de las actividades para las que se solicita financiación.

7.4. COMPROBACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos, el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.

8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

8.1.- INSTRUCCIÓN.

La instrucción del expediente será realizada por el Área de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



Se podrá recabar, previa a la evaluación, informe técnico al CEAS correspondiente, respecto a los criterios relativos al otorgamiento de la subvención indicados en la Base 5, especialmente en caso de actividades localizadas en una o varias Zonas de Acción Social dentro del medio rural.

8.2.- RESOLUCIÓN.

1. La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos, e informe de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Igualdad y Familias, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, con indicación de entidad beneficiaria, puntuación total obtenida, denominación del proyecto subvencionado, coste del proyecto presentado, coste estimado del proyecto por el órgano instructor, cuantía solicitada, cuantía concedida y cuantía mínima a justificar (coste estimado del proyecto), como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución contendrá, en su caso, una relación ordenada de todas las solicitudes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes Bases para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria, con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y se hubiera liberado el crédito suficiente en la aplicación correspondiente, se pueda acordar la concesión de subvención siguiendo el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial.

4. La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.
5. No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



9.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA AYUDA.

Si en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

10.- PUBLICIDAD.

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios en la presente convocatoria:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

A efectos de verificar el cumplimiento de finalidad, el órgano instructor podrá:

- Requerir en todo momento la documentación o información complementaria a la memoria, que, en función de las características del proyecto desarrollado o datos facilitados en la memoria justificativa, se estime necesaria.
 - Tener en cuenta, al respecto, los informes del CEAS que corresponda respecto a si el proyecto se desarrolló en las mismas condiciones en las que fue aprobada la subvención.
3. Las actividades deberán de estar finalizadas antes de la finalización del plazo de justificación.
 4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación Provincial de Palencia.
 5. Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.

6. Comunicar al Área de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia, las alteraciones del proyecto en cualquiera de sus aspectos, respecto a las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención, en el momento en que se produzcan y siempre con carácter previo a la justificación de la ayuda.
7. Hacer constar, en toda la información, promoción o publicidad de la actividad objeto de subvención la colaboración de la Diputación de Palencia.
8. Cumplimentar el modelo de memoria técnica de evaluación de las acciones realizadas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de subvención o ayuda sobrevenida o no declarada por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites de la subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión de la misma y ser causa de reintegro de cantidades.

12.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo para la justificación de la subvención finalizará el 30 de octubre de 2026 y se realizará a través del Registro telemático de la Diputación Provincial de Palencia, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención -Entidades privadas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sede.diputaciondepalencia.es/>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo ASUNTOS GENERALES.

El certificado electrónico con el que se realice la presentación de la justificación deberá corresponder al beneficiario de la subvención.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, y en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva y la existencia de crédito adecuada, la Sra. Presidenta podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada con una antelación mínima de siete días hábiles al de finalización del plazo de justificación.

13.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

13.1.- JUSTIFICACIÓN.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar, al menos, el coste estimado por el órgano instructor (cuantía mínima a justificar).



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



2. Los gastos que figuren en las facturas justificativas deberán coincidir con los conceptos para los que se solicitó la subvención (detallados en el presupuesto de ingresos y gastos presentado junto a la solicitud), admitiéndose una desviación en los importes de, como máximo, un 10%, y estar directamente relacionados con la actividad subvencionada.

En el caso de que la cuantía a justificar (coste estimado por el órgano instructor) sea inferior al importe del presupuesto presentado junto con la solicitud, deberá justificarse, para cada concepto de gasto, la cantidad que corresponda proporcionalmente, e, igualmente, admitiéndose una desviación en los importes de, como máximo, un 10%.

3. Los gastos que correspondan a la gestión o mantenimiento de la entidad no superaran el 10% de la cuantía a justificar, no aplicando a los mismos la posibilidad de desviación a que se hace referencia en el punto anterior.

4. A efectos de justificar la subvención concedida deberá presentarse la siguiente documentación:

- 4.1 Solicitud abono de la subvención, suscrita por el representante de la entidad, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de la cuenta corriente en la que se haya de efectuar la transferencia, junto con la declaración responsable firmada de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, de que el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de la diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada y de que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31.1 y 31.3 de la Ley 38/2003, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).
- 4.2 Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones.
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- Cuota tributaria.
- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de factura.

Previamente al envío de las facturas, la entidad indicará en las facturas originales presentadas para justificar la cuantía de la subvención concedida por la Diputación el siguiente texto “*Subvencionada por la Diputación de Palencia por importe de €*”, de manera que ya figure en la copia presentada ante la Diputación.

- 4.3. Memoria de la actividad realizada (Anexo B-IV).
- 4.4. Designación de cuenta bancaria para los pagos a ordenar por la Diputación Provincial de Palencia (Anexo B-V) (solo en caso de que se solicite por primera vez o se cambie el número de cuenta).
- 4.5. Declaración jurada (Anexo B-VI) acreditativa de los destinatarios de las actuaciones se incluyen en los colectivos especificados en la Base 4.2. y que los gastos subvencionados por Diputación de Palencia no han sido imputados a ningún otro proyecto que haya sido objeto de subvención por parte de otras administraciones públicas.
- 4.6. Certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

13.2.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Art. 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

En este sentido, de conformidad con el Artículo 27.3, apartado 7, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, para el caso de subvenciones destinadas a financiar programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, como es el caso, las certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social se podrán sustituir por una declaración responsable. Que, no obstante, en el caso de que el solicitante sea propuesto como beneficiario, se le requerirá la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en dicha declaración, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20.3 de la citada Ordenanza.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



Para el cobro del 100% de la subvención concedida, deberá justificarse la totalidad del importe a justificar. En cualquier caso, un porcentaje de incumplimiento superior al 40% de la cuantía a justificar será equivalente al incumplimiento total.

Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad a justificar, se abonará la parte proporcional de la subvención que corresponda, es decir, se minorará el importe de la subvención en idéntica proporción.

14.- REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN A ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la misma, se efectuará el **requerimiento adicional** de la justificación a las entidades beneficiarias por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, que quedará demorado hasta la resolución del expediente sancionador correspondiente.

En el momento de resolución del expediente sancionador, se determinará el importe de la cuantía que habrá que retener en concepto de sanción al ordenar el pago.

15.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z

0D5N



16.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS.

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Un porcentaje de incumplimiento superior al 40% de la cuantía a justificar.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

17.- IMPUGNACIÓN.

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

DISPOSICIÓN FINAL.- Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2782

Código Documento
SSS1AI01T0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0B4Z 5Q2A 2C2U 501Z**

0D5N



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de julio de 2014.